

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esta Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Mutua de Seguros Deportivos, Mutuaspor», la adición de un segundo párrafo al artículo 7.º de sus Estatutos sociales, sobre concesión de la cualidad de Socio de Honor a los Mutualistas, acordada por Asamblea General de la Entidad, celebrada el 7 de abril de 1973. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

limo. Sr. Director general de Política Financiera.

18431 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amolda la autorización número 92, concedida a la «Caja de Ahorros Provincial de Alicante» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros Provincial de Alicante», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos;

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 92, concedida en 28 de octubre de 1964, a la citada entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Alicante

Alicante.—Padre Esplá, 63, a la que se asigna el número de identificación 03-09-30.

Alicante.—Juan XXIII, Las Lomas, 43, a la que se asigna el número de identificación 03-09-31.

Pedreguer.—Caño Sotelo, 32, a la que se asigna el número de identificación 03-09-32.

Benisa.—El Salvador, 10, a la que se asigna el número de identificación 03-09-33.

Madrid, 30 de agosto de 1974. El Director general, José Barea Tejeiro.

18432 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 14 de septiembre de 1974.

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número ... 68619

Vendido en Alcoy.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 68618 y 68620.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 68601 al 68700, ambos inclusive (excepto el 68619).

799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 19

7.999 9

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número ... 77977

Vendido en San Sebastián, Alcoy, Barcelona, Palafrugell, Madrid, Málaga y Santa Cruz de Tenerife

2 aproximaciones de 120.000 pesetas cada una para los billetes números 77976 y 77978.

99 centenas de 15.000 pesetas cada una para los billetes números 77961 al 78000, ambos inclusive (excepto el 77977).

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número ... 30425

Vendido en Villanueva de Castellón, Alicante, Barcelona, Arzúa, Madrid, Málaga, Tetde-Gando y Almansa.

2 aproximaciones de 58.000 pesetas cada una para los billetes números 30424 y 30426.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 30401 al 30500, ambos inclusive (excepto el 30425).

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número ... 12949

Vendido en Madrid, Palma de Mallorca, Algeciras, Mancha Real, Oviedo y Sevilla.

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número ... 13585

Vendido en Madrid, Córdoba, Manlleu, San Sebastián, Archidona y Santander.

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número ... 24871

Vendido en Valencia, Vitoria, Barcelona, Córdoba, Madrid, Las Palmas y Málaga.

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número ... 47784

Vendido en Villanueva y Geltrú.

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número ... 53832

Vendido en Alcazar de San Juan.

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número ... 78949

Vendido en Madrid, Vitoria, Barcelona, Girona, Vélez-Málaga, Salamanca y Cornellá de Llobregat.

16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

2985 9174

2.240 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

021	186	264	392	532	665	926
063	214	340	454	539	692	927
090	224	373	485	574	763	959
127	244	388	526	578	801	981

Esta lista comprende 11.366 premios adjudicados para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las ocho series, 90.928 premios, por un importe de 418.000.000 de pesetas.

Madrid, 14 de septiembre de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

18433 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 21 de septiembre de 1974.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 21 de septiembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Cuzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de ocho series de 30.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.366 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	3.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	1.000.000
6 de 300.000 (seis extracciones de 5 cifras) ...	1.800.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
2.240 de 10.000 (veintiocho extracciones de 3 cifras) ...	22.400.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ...	400.000
2 aproximaciones de 120.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ...	240.000
2 aproximaciones de 58.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero ...	118.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	1.980.000
99 premios de 15.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	1.485.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ...	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ...	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero ...	7.999.000
11.366	56.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista. Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 300.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo, del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 14 de septiembre de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

18434 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1936, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Begoña Jiménez Sánchez, María José Ludeña Alonso, María Esther Martínez y Manzanares, María Liliána López López y María del Carmen Martínez Colón.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de septiembre de 1974.—El segundo Jefe del Servicio.

18435 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 16 al 22 de septiembre de 1974 salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	56,88	57,48
Billete pequeño (2)	56,45	57,48
1 dólar canadiense	58,74	57,32
1 franco francés	11,65	11,77
1 libra esterlina (3)	130,49	131,81
1 franco suizo	18,77	18,86
100 francos belgas	140,62	142,05
1 marco alemán	21,13	21,35
100 liras italianas (4)	8,06	8,15
1 florin holandés	20,73	20,94
1 corona sueca	12,53	12,66
1 corona danesa	8,92	9,02
1 corona noruega	10,09	10,20
1 marco finlandés	14,79	14,94
100 chelines austriacos	208,54	301,56
100 escudos portugueses	189,58	193,45
100 yens japoneses	18,20	18,36
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,77	11,88
100 francos C. F. A.	23,31	23,55
1 cruzeiro	6,18	6,25
1 peso mejicano	4,12	4,17
1 peso colombiano	1,49	1,51
100 pesos uruguayos	1,87	1,89
1 sol peruano	0,55	0,56
1 bolívar	12,76	12,89
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	161,22	164,92

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de ½, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 16 de septiembre de 1974.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

18436 DECRETO 2602/1974, de 30 de agosto, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Telde, de la provincia de Las Palmas, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Telde, de la provincia de Las Palmas, ha estimado conveniente adoptar un Escudo de armas peculiar y propio para el municipio en el que se divulguen y perpetúen, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, las glorias y virtudes de su pasado histórico. A tal efecto, y en uso de las atribuciones que lo confieren las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del Escudo.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia ha emitido su preceptivo dictamen en sentido favorable a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Telde, de la provincia de Las Palmas, para adoptar su Escudo heráldico